

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901136.1

TEMUCO 02 Oct 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 11 de Septiembre de 2015, presentada por doña **GLORIA YANIRA VERGARA MANOSALVA**, giro Confección de Prendas de Vestir, Accesorios y Venta de Implementos Deportivos, con domicilio en Avenida Los Fundadores 357, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta en Resolución de fecha 09-07-2015, Causa Rol 5092012113-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a lo solicitado, atendido las motivaciones expuestas en audiencia de fecha 11-09-2015.

REBAJESE la multa Form. 21, Folio 120383484, a la cantidad de \$ 32.886 y, Folio 120347844, a la cantidad de \$ 16.443.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL


